



SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA MEDICINA DEL TRABAJO, LA HIGIENE INDUSTRIAL Y ALGUNAS ACTIVIDADES DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA EN EL CABB

DOCUMENTO Nº1

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO Y DE LA NO DISPOSICIÓN DE MEDIOS



SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA MEDICINA DEL TRABAJO, LA HIGIENE INDUSTRIAL Y ALGUNAS ACTIVIDADES DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA EN EL CABB

DOCUMENTO Nº1

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO Y DE LA NO DISPOSICIÓN DE MEDIOS

Dependencia del Proponente: Dirección de Servicios Jurídicos y de Personas

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de un servicio de prevención ajeno para la realización en el CABB de:

- las actividades preventivas de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud)
- las actividades correspondientes a la especialidad de Higiene Industrial
- otra serie de actividades puntuales de Ergonomía y Psicosociología

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO Y DE LA NO DISPOSICIÓN DE MEDIOS

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales nº 31/1995 de 8 de noviembre y sus reformas, y el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado mediante Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, exigen al Consorcio la adopción de una serie de medidas y actividades de carácter preventivo que se enmarcan dentro de cuatro especialidades diferentes: seguridad, higiene industrial, medicina del trabajo y ergonomía y psicosociología aplicada.

El Comité Directivo acordó el 26 de octubre de 2004 la constitución de Servicio de Prevención del CABB, estableciendo la necesidad de concertar con un Servicio de Prevención Ajeno las actividades de Higiene Industrial y Medicina del Trabajo, especialidades que no podían ser asumidas por el Servicio de Prevención Propio.

Aunque las actividades relacionadas con la Ergonomía y Psicosociología aplicada, podrían ser llevadas a cabo por el Servicio de Prevención Propio, la especificidad de los estudios requeridos aconsejan contratar también algunas de estas actividades a servicios de prevención que cuenten con personal preparado, motivo por el cual, se han añadido estas actividades al presente contrato.

Bilbao, a 31 de marzo de 2022

Fdo: Cristina Arrieta Farraró
Jefe Dpto. Prevención Riesgos Laborales